

Guayaquil, 13 de Abril de 2009

Señor

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Ciudad

De mi consideración:

En mi calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía DISTRIBUIDORA FRANCOR S.A., a usted comunico que he registrado la siguiente cesión de acciones, en el capital social de mi representada:

La transferencia de trece (13) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una, las cuales se encontraban contenidas en el título número 02 y que corresponde a las acciones número 19.960 hasta la 19.972 (inclusive), cesión realizada según la escritura de Partición Extrajudicial de bienes dejados por el señor Abogado Francisco Cordero Cordovéz, celebrada el 23 de diciembre del año 2008 ante el notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, a favor del señor Ingeniero Francisco Cordero Cedeño, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía 0910293992 y que ha sido registrado en el Libro de Acciones y Accionistas de la empresa el 05 de Enero de 2009.

La transferencia de trece (13) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una, las cuales se encontraban contenidas en el título número 02 y que corresponde a las acciones número 19.973 hasta la 19.985 (inclusive), cesión realizada según la escritura de Partición Extrajudicial de bienes dejados por el señor Abogado Francisco Cordero Cordovéz, celebrada el 23 de diciembre del año 2008 ante el notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, a favor de la señora Leticia Sofia Cordero Cedeño, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, con cédula de ciudadanía 0908715048 y que ha sido registrado en el Libro de Acciones y Accionistas de la empresa el 05 de Enero de 2009.

La transferencia de trece (13) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una, las cuales se encontraban contenidas en el título número 02 y que corresponde a las acciones número 19.986 hasta la 19.998 (inclusive), cesión realizada según la escritura de Partición Extrajudicial de bienes dejados por el señor Abogado Francisco Cordero Cordovéz, celebrada el 23 de diciembre del año 2008 ante el notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, a favor del señor Doctor César Andrés Cordero Cedeño, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía 0910764364 y que ha sido registrado en el Libro de Acciones y Accionistas de la empresa el 05 de Enero de 2009.

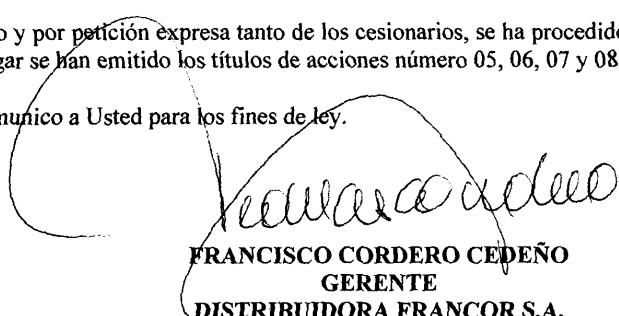


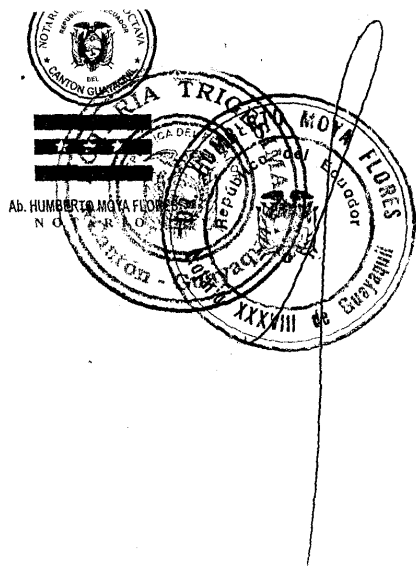
Como consecuencia de esta transferencia de acciones, el listado de los accionistas de la compañía es la siguiente:

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR US\$	PORCENTAJE
Ana Sofía Cedeño Amador	59	U.S.\$ 2,36	0,295%
Francisco Cordero Cedeño	13	U.S.\$ 0,52	0,065%
César Andrés Cordero Cedeño	13	U.S.\$ 0,52	0,065%
Leticia Cordero Cedeño	13	U.S.\$ 0,52	0,065%
Luís Cedeño Amador	1	U.S.\$ 0,04	0,005%
Angelica Molinari Flores	1	U.S.\$ 0,04	0,005%
Laboratorios Rocnarf S.A.	19.900	U.S.\$ 796,00	99,5%
TOTAL	20.000	U.S.\$ 800,00	100%

Por lo tanto y por petición expresa tanto de los cesionarios, se ha procedido a anular el título N° 02; y, en su lugar se han emitido los títulos de acciones número 05, 06, 07 y 08.

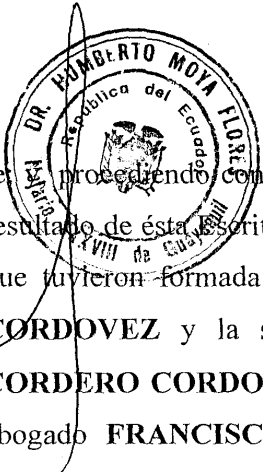
Lo que comunico a Usted para los fines de ley.


FRANCISCO CORDERO CEDEÑO
GERENTE
DISTRIBUIDORA FRANCOR S.A.

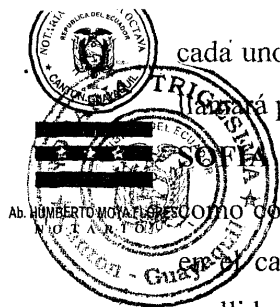


ESCRITURA PÚBLICA DE
LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD
CONYUGAL QUE TUVIERON FORMADA
EL ABOGADO FRANCISCO DANIEL
CORDERO CORDOVEZ Y LA SEÑORA
ANA SOFÍA CEDEÑO AMADOR DE
CORDERO CORDOVEZ Y DE
PARTICIÓN DE BIENES DEJADOS POR
EL SEÑOR ABOGADO FRANCISCO
DANIEL CORDERO CORDOVEZ.....
CUANTÍA: INDETERMINADA.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintitrés de diciembre del año dos mil ocho, ante mí, Doctor Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo de este cantón, comparecen al otorgamiento de la presente escritura, la señora **ANA SOFÍA CEDEÑO AMADOR DE CORDERO CORDOVEZ**, quien declara ser: viuda, mayor de edad, ecuatoriana, ejecutiva y domiciliada en ésta ciudad de Guayaquil; y los señores ingeniero **FRANCISCO XAVIER CORDERO CEDEÑO**, casado, mayor de edad, ecuatoriano, de profesión ingeniero en sistemas y domiciliado en la Urbanización Isla Sol, cantón Samborondón, doctor **CÉSAR ANDRÉS CORDERO CEDEÑO**, casado, mayor de edad, ecuatoriano, de profesión médico y domiciliado en la Urbanización Camino del Río, cantón Samborondón; y, señora **LETICIA SOFÍA CORDERO CEDEÑO DE FARAH**, casada, mayor de edad, ecuatoriana, ejecutiva y domiciliada en la Urbanización Palmar del Río, cantón Samborondón; capaces para contratar, a quienes de conocerlos doy



fe, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Liquidación de la Sociedad Conyugal que tuvieron formada el abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ** y la señora **ANA SOFÍA CEDEÑO AMADOR DE CORDERO CORDOVEZ** y de Partición de Bienes Dejados por el señor abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, para su otorgamiento me presentan la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA:** **SEÑOR NOTARIO:** Autorice usted una escritura pública de Liquidación de la Sociedad Conyugal que tuvieron formada el señor abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ** y la señora **ANA SOFÍA CEDEÑO AMADOR DE CORDERO CORDOVEZ** y de Partición de Bienes Dejados por el señor abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, que otorgamos al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Hacen las declaraciones y pactan las estipulaciones que corresponden a la liquidación de la sociedad conyugal y a la partición de bienes dejados por el señor abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, las siguientes personas: **UNO.UNO.-** Señora **ANA SOFIA CEDEÑO AMADOR VDA. DE CORDERO CORDOVEZ**, como cónyuge supérstite con derecho a gananciales y heredera testamentaria de la cuarta de libre disposición de los bienes dejados por su extinto cónyuge. **UNO.DOS.-** Ingeniero **FRANCISCO XAVIER CORDERO CEDEÑO**, como hijo y heredero testamentario del causante. **UNO.TRES.-** Doctor **CÉSAR ANDRÉS CORDERO CEDEÑO**, como hijo y heredero testamentario de su extinto padre. **UNO.CUATRO.-** Señora **LETICIA SOFÍA CORDERO CEDEÑO**, como hija y heredera testamentaria del autor de la herencia. A



cada uno de los otorgantes de esta escritura en el curso de la misma se los llamará por sus nombres y apellidos, o también en el caso de la señora ANA

SOFÍA CEDEÑO AMADOR VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ,

como conyuge sobreviviente o heredera de la cuarta de libre disposición; y,

en el caso de los demás herederos podrá llamárselos por sus nombres y apellidos, o, en su conjunto, como hijos o herederos de su extinto padre o

también como hermanos **CORDERO CEDEÑO**, según se trate del caso.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.- El abogado

FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ y la señora **ANA**

SOFÍA CEDEÑO AMADOR DE CORDERO CORDOVEZ contrajeron

matrimonio en esta ciudad, el día veintiocho de agosto de mil novecientos

sesenta y cuatro y su matrimonio perduró hasta el sensible fallecimiento del

abogado **CORDERO CORDOVEZ**, acaecido en esta ciudad, el día catorce

de julio del año dos mil siete. **DOS.DOS.-** Por mutuo acuerdo, el abogado

FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ y la señora **ANA**

SOFÍA CEDEÑO AMADOR DE CORDERO CORDOVEZ, solicitaron

al Notario Trigesimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto

Moya Flores, la declaratoria de disolución de su sociedad conyugal,

disolución que, luego del trámite previsto en la Ley Notarial, fue declarada

en la audiencia cumplida en su despacho, el día trece de septiembre del año

dos mil cuatro, según consta del Acta suscrita por los cónyuges y el Notario

Trigesimo Octavo del cantón Guayaquil. Todo el expediente fue

protocolizado y archivado en el protocolo a cargo del prenombrado Notario,

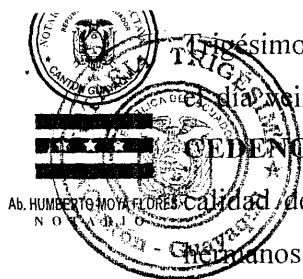
el día catorce de los mismos mes y año, hecho lo cual y presentadas sus

copias auténticas en la Oficina de Registro Civil de esta ciudad, se cumplió

la diligencia de sub-inscripción sentada al margen de la partida de



matrimonio que corresponde al Tomo Dos, Año mil novecientos sesenta y cuatro, página doscientos treinta y siete, Acta mil doscientos setenta. La razón de sub-inscripción fue sentada el día veintitrés de septiembre del dos mil cuatro. **DOS.TRES.-** No obstante la disolución de la sociedad conyugal, durante la vida del señor abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ** no se procedió a la liquidación de los bienes que pertenecían a la comunidad matrimonial y más bien se incrementó el acervo de bienes comunes con la compra de un solar ubicado en la Ciudadela Palmar del Río, cantón Samborondón, parroquia urbana Puntilla, tal como aparece de la escritura pública de fecha veintiocho de agosto del año dos mil seis, celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores. **DOS.CUATRO.-** El señor abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, de grata recordación, otorgó testamento abierto ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, el veintinueve de septiembre del año dos mil seis, instituyendo como sus únicos y universales herederos a sus tres hijos: **FRANCISCO XAVIER, LETICIA SOFIA y CESAR ANDRÉS CORDERO CEDEÑO**; asignándoles además de las legítimas rigurosas la cuarta de mejoras e instituyendo como heredera en la cuarta de libre disposición a su cónyuge señora **ANA SOFIA CEDEÑO AMADOR DE CORDERO CORDOVEZ**. **DOS.CINCO.-** A la muerte del señor abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ** ocurrida el catorce de julio del año dos mil siete, el testamento abierto antes mencionado fue presentado a su inscripción en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el día lunes trece de agosto del año dos mil siete. **DOS.SEIS.-** Mediante escritura pública de declaración juramentada ante el Notario



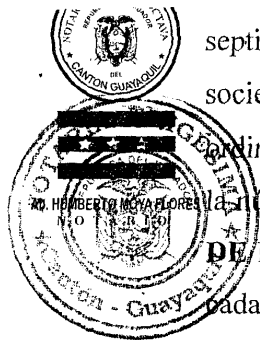
Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores

El día veintisiete de agosto del año dos mil siete, la señora **ANA SOFIA**

CEDENO AMADOR VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ en su calidad de heredera testamentaria de la cuarta de libre disposición y los hermanos **CORDERO CEDEÑO** como hijos y herederos testamentarios de su extinto padre, libre y voluntariamente declararon bajo juramento que son herederos universales del que en vida fuera el señor abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, en las respectivas alícuotas testamentarias y hereditarias que les corresponde a cada uno, separadamente, respecto del patrimonio privativo del causante y respecto del cincuenta por ciento (50%) que correspondía al extinto sobre la masa de bienes de la sociedad conyugal y de la comunidad matrimonial que tuvo formada el testador con la señora **ANA SOFIA CEDEÑO AMADOR** ahora **VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ**. En la misma escritura consta el Acta Notarial de fecha treinta de agosto del año dos mil siete, mediante la cual el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, otorgó a los herederos la posesión efectiva proindiviso y sin perjuicio de terceros de los bienes dejados por el señor abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, en lo que corresponde a su patrimonio personal o privativo del causante y a su cuota ideal del cincuenta por ciento (50%) en la masa de bienes de la sociedad conyugal que formaron el extinto y su cónyuge. La escritura de posesión efectiva se halla debidamente inscrita en los Registros de la Propiedad de los cantones Guayaquil y Samborondón, en las fechas doce y veintisiete de agosto del año dos mil siete. **DOS.SIETE.-** Allí consta debidamente formado el inventario de todos los bienes que pertenecían a la sociedad



disuelta, a la comunidad mantenida por los consortes después de la disolución y al patrimonio privativo o personal del causante de la herencia, todo lo cual responde al siguiente listado: **DOS.SIETE.UNO.-** Inmueble compuesto de casa tipo villa y solar número dieciséis de la manzana ciento sesenta y uno, ubicada con frente a una calle pública y callejón peatonal del sector residencial conocido como "Lomas de Urdesa", parroquia urbana Tarqui, de la ciudad de Guayaquil, catastrado en la Municipalidad de Guayaquil con el código catastral número ochenta y ocho guión cero cero once guión cero dieciséis guión cero cero cero cero guión cero guión cero (Nº 88-0011-016-0000-0-0), **DOS.SIETE.DOS.-** Mobiliario, adornos, cuadros y vajillas que formaban el menaje del hogar conyugal establecido en el inmueble compuesto de casa y solar ubicado en la Ciudadela "Lomas de Urdesa". **DOS.SIETE.TRES.-** Solar signado con el número C-Ciento Cuatro (C-104) de la Manzana "C", de la Urbanización "Palmar del Río", ubicado en la jurisdicción cantonal de Samborondón, catastrado en la Municipalidad de ese cantón con el código catastral número cuatro punto uno punto veintisiete punto diez punto quince punto cero punto cero punto cero punto cero punto cero punto cero punto cero punto cero punto cero punto (4.1.27.10.15.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.). El dominio del inmueble fue adquirido por los cónyuges abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ** y señora **ANA SOFIA CEDEÑO AMADOR VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ**, por haberlo comprado ambos, en unidad de acto, mediante escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Octavo de éste cantón el uno de septiembre del año dos mil seis, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Samborondón, el día trece de



septiembre del mismo año, esto es, con posterioridad a la disolución de la sociedad conyugal. **DOS.SIETE.CUATRO.-** Doce mil quinientas acciones

ordinarias y nominativas, numeradas desde la número cero cero uno hasta la número doce mil quinientos, valor nominal de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0,04)**

cada una, que constan a nombre del abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, emitidas por la Compañía **IPACARAY S. A. DOS.SIETE.CINCO.-** Noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas, numeradas desde la número diecinueve mil novecientos uno hasta la número diecinueve mil novecientos noventa y ocho, valor nominal de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0,04)** cada una, que constan a nombre de la señora **ANA SOFÍA CEDEÑO AMADOR VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ**,

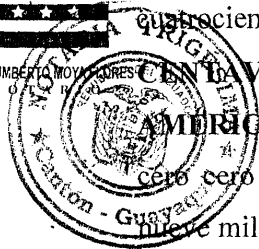
emitidas por la Compañía **FRANCOR S. A. DOS.SIETE.SEIS.-** Cuarenta y un mil novecientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas, numeradas desde la número cero cero uno hasta la número cuarenta y un mil novecientos cuarenta, valor nominal de **CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0,40)** cada una, que constaban a nombre del abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, emitidas por la Compañía **LABORATORIOS ROCNARF S. A. DOS.SIETE.SIETE.-** Dieciséis mil acciones ordinarias y nominativas, numeradas desde la número cero cero uno hasta la número dieciséis mil, valor nominal de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0,04)** cada una, que constaban a nombre del abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, emitidas por la Compañía **OMNIFARMA S. A.**



DOS.SIETE.OCHO.- Dinero en la cuenta corriente número cero dos cero cero seis, cero siete uno siete cuatro siete (02006071747), en el Banco **PRODUBANCO**, por la cantidad de **DIECIOCHO DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 18,20)**. **DOS.SIETE.NUEVE.-** Ciento veinte acciones ordinarias y nominativas, valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una, que constaban a nombre del abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, emitidas por la Compañía **CORDEREX S. A.** **DOS.SIETE.DIEZ.-** Seis mil cuarenta y cinco (6.045) acciones ordinarias y nominativas, divididas en tres títulos a saber: título número dieciséis con quinientas siete acciones CD numeradas desde la número un millón doscientos treinta y cuatro mil doscientos noventa y seis hasta la un millón doscientos treinta y cuatro mil ochocientos dos; título número diecisiete con cuatro mil quinientas treinta y un acciones AB numeradas desde la cuatrocientos nueve mil novecientos cincuenta y dos hasta la cuatrocientos catorce mil cuatrocientos ochenta y dos; y, título número dieciocho con mil siete acciones DD numeradas desde la un millón cuatrocientos ochenta y siete mil setecientas sesenta y uno hasta la un millón cuatrocientas ochenta y ocho mil setecientas sesenta y siete, valor nominal de **CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0,40)** cada una, que constaban a nombre del abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, emitidas por la Compañía **CONFIANZA CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S. A.** **DOS.SIETE.ONCE.-** Nueve mil doscientos catorce acciones (9.214) ordinarias y nominativas, divididas en cuatro títulos a saber: título número ocho mil trescientos sesenta cero cero con seiscientos sesenta y cinco



Ab. HUMBERTO MOYANO
N.º 014



acciones B numeradas desde la cincuenta y ocho millones cuatrocientos noventa y tres mil cincuenta y seis hasta la cincuenta y ocho millones cuatrocientos noventa y tres mil setecientos veinte, valor nominal de **DIEZ CÉNTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, cada una, título número veintitrés mil novecientos dieciséis

cero cero con mil veinticinco acciones E numeradas desde la ochenta y nueve millones seiscientos sesenta y un mil quinientas treinta y dos hasta la ochenta y nueve millones seiscientos sesenta y dos mil quinientas cincuenta y seis, valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1,00)** cada una, título número quince mil siete cero cero con mil ciento setenta y un acciones C numeradas desde la sesenta y nueve millones ochocientos un mil novecientos diecinueve hasta la sesenta y nueve millones ochocientos tres mil ochenta y nueve, valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1,00)** cada una; y, título número treinta y cinco cero cero con seis mil trescientos sesenta y tres acciones A numeradas desde la cincuenta y dos millones quinientos ochenta mil ciento setenta y nueve hasta la cincuenta y dos millones quinientos ochenta y seis mil quinientos cuarenta y uno, valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1,00)** cada una, que constaban a nombre del abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, emitidas por el **BANCO DE GUAYAQUIL**. **DOS.SIETE.DOCE.-** Un carro de Golf (tránsito interno de campo deportivo), comprado en julio del año dos mil seis. **DOS.SIETE.TRECE.-** Una acción en el Club **LACOSTA** por un valor de **CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 5.000,00)**. **DOS.SIETE.CATORCE.-** Además de los bienes antes



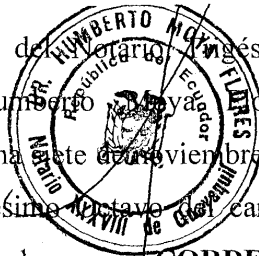
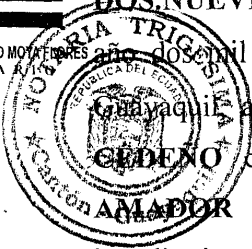
señalados, también son bienes que corresponden a la sociedad conyugal disuelta los derechos marcarios derivados de las marcas de fábrica que se han registrado a nombre del señor abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ. DOS.SIETE.QUINCE.-** Derechos marcarios

por varias marcas de fábrica registradas a nombre del abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ** en el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual (IEPI). **DOS.SIETE.DIECISÉIS.-**

Aparte de la masa de bienes de la sociedad conyugal disuelta, forma parte de la herencia ocho mil (8.000) acciones ordinarias y nominativas numeradas desde la número cuarenta y un mil novecientos cuarenta y uno (41.941) hasta la número cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta (49.940) valor nominal de **CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 0,40)** cada una, que pertenecieron al abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, emitidas por **LABORATORIOS ROCNARF S. A.**, y que le pertenecían como patrimonio personal por haberlas heredado de su padre señor Francisco Cordero Villavicencio. **DOS.OCHO.-** Con fecha treinta de julio del año dos mil siete, la cónyuge sobreviviente y los hermanos **CORDERO CEDEÑO** celebraron el Convenio de Designación de Administrador Común de los Bienes que corresponderían a la sociedad conyugal disuelta del señor abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ** y su cónyuge señora **ANA SOFÍA CEDEÑO AMADOR VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ**. En el Convenio, la señora **VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ** y los hermanos **CORDERO CEDEÑO** designaron como Administradora Común a la señora **ANA SOFÍA CEDEÑO AMADOR VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ**, y



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



suscribieron el convenio privado en presencia del Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores.

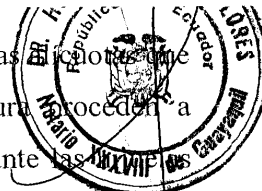
DOS.NUEVE.- Mediante escritura pública de fecha siete de noviembre del año dos mil siete que autorizó el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, los hermanos **CORDERO CEDENO** cedieron a favor de la señora **ANA SOFÍA CEDENO** **VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ**, sus derechos

hereditarios sobre los siguientes bienes específicos: **a)** Sobre el bien inmueble compuesto de casa tipo villa y solar signado con el número dieciséis de la manzana ciento sesenta y uno, ubicada con frente a una calle pública y callejón peatonal del sector residencial conocido como “Lomas de Urdesa”, parroquia urbana Tarqui, de la ciudad de Guayaquil; **b)** Sobre el menaje del hogar que se halla en el mismo bien inmueble; y, **c)** Sobre el bien inmueble constituido por el solar número C-Ciento Cuatro (C-104) de la Manzana “C”, de la Urbanización “Palmar del Río”, ubicado en la jurisdicción cantonal de Samborondón. **DOS.DIEZ.-** Todos y cada uno de los herederos testamentarios, incluida la viuda por lo que corresponde a su calidad de heredera de la cuarta de libre disposición de los bienes dejados por el causante y testador, pagaron lo que les correspondía por impuesto a la renta sobre ingresos provenientes de las herencias, determinados según consta de sus respectivas declaraciones en el Servicio de Rentas Internas (SRI), formulario número uno cero ochenta y siete (N° 1087) números cinco cero cero cero siete nueve seis dos uno, cinco cero cero cero siete nueve seis dos dos, cinco cero cero cero siete nueve seis dos tres y cinco cero cero siete nueve seis dos cuatro que en su orden corresponden: el primero a la heredera de la cuarta de libre disposición y los restantes a cada uno de los

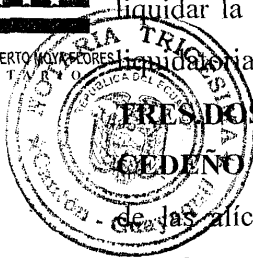


**ORDERO CEDAÑO. TERCERA: LIQUIDACION DE LA
SOCIEDAD CONYUGAL Y PARTICION DE LOS BIENES
HEREDITARIOS.- TRES.UNO.-** Con estos antecedentes, los otorgantes

procedemos a la liquidación y partición de los bienes hereditarios sobre todos los bienes que no han sido objeto de cesión de derechos hereditarios como se ha expresado en el numeral Dos.Nueve. de la cláusula Segunda de Antecedentes de esta escritura, tomando en consideración: **a)** que a la señora **ANA SOFIA CEDAÑO AMADOR VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ**, por su derecho matrimonial le corresponde la alícuota del cincuenta por ciento (50%) por gananciales sobre los bienes que integran el haber de la sociedad conyugal, más el doce coma cinco por ciento (12,5%) como heredera testamentaria en la cuarta de libre disposición que el testador le asignó en las disposiciones de su última voluntad, de tal manera que a ella le toca por la liquidación y partición, en conjunto, el sesenta y dos coma cinco por ciento (62,5%) de la masa partible; **b)** que a cada uno de los herederos **CORDERO CEDAÑO** les corresponde, de acuerdo con la ley y el testamento, sendas alícuotas equivalentes -cada una- al doce coma cinco por ciento (12,5%) sobre la masa confundida de bienes de la sociedad conyugal, por concepto de sus respectivos derechos como asignatarios, por iguales partes, en la mitad legitimaria y cuarta de mejoras (una tercera parte de la herencia para cada uno de ellos); y, **c)** que además, a cada uno de los cuatro herederos les corresponde recibir el veinticinco por ciento (25%) de los bienes privativos o personales del causante de la herencia que, a su vez, había recibido como heredero de su padre don Francisco Cordero Villavicencio. **TRES.DOS.-** En consecuencia, para repartir la masa de bienes de la sociedad conyugal y los bienes privativos personales del autor



Ab. HUMBERTO MOYA CORDERO
NOTARIO



de la herencia, con sujeción a sus derechos y a las respectivas
corresponden a cada uno, los otorgantes de esta escritura proceden a
liquidar la sociedad conyugal y a partir la herencia, mediante las
liquidatorias y partitorias que contienen las siguientes adjudicaciones:

**TRES.DOS.UNO.- HIJUELA DE LA SEÑORA ANA SOFIA
CEDENO AMADOR VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ.-** Partiendo

de las alícuotas que se han determinado en los numerales Tres.Uno y
Tres.Dos que anteceden, para cubrir sus derechos por su mitad de
gananciales en la sociedad conyugal y los que le corresponden por la cuarta
de libre disposición en la sucesión testamentaria de su extinto cónyuge
abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, se le
adjudican los siguientes bienes:-----

a) siete mil ochocientos once (7.811) acciones ordinarias y nominativas
emitidas por la Compañía **IPACARAY S. A.**, acciones números cero cero
uno hasta la siete mil ochocientos once (001 hasta la 7.811), quedando una
pequeña diferencia que será compensada en esta escritura de liquidación y
partición; -----

b) cincuenta y nueve (59) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la
Compañía Distribuidora **FRANCOR S. A.**, acciones números diecinueve
mil novecientos uno hasta la diecinueve mil novecientos cincuenta y nueve
(19.901 hasta la 19.959), quedando una pequeña diferencia que será
compensada en esta escritura de liquidación y partición; -----

c) veintiocho mil doscientas once (28.211) acciones ordinarias y
nominativas emitidas por la Compañía **LABORATORIOS ROCNARF. S.
A.**, tomadas del conjunto de acciones que correspondían a la sociedad
conyugal disuelta que se liquida y por otra parte al segmento de acciones

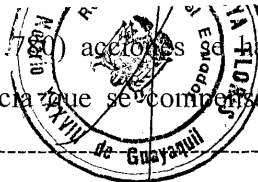


abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**
heredero de su padre el doctor Francisco Cordero Villavicencio; las acciones
que se le adjudican corresponden a los números cero cero uno hasta la
veinte y ocho mil doscientos once (001 hasta la 28.211), quedando una
pequeña diferencia que será compensada dentro de la liquidación y
partición; -----

d) Diez mil (10.000) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la
Compañía **OMNIFARMA S. A.**, acciones números cero cero uno hasta la
diez mil (001 hasta la 10.000); -----

e) Setenta y cinco (75) acciones ordinarias y nominativas que corresponden
al capital de la compañía **CORDEREX S. A.**, acciones números cero uno
hasta la setenta y cinco (01 hasta la 75); -----

f) Tres mil setecientos ochenta (3.780) acciones ordinarias y nominativas
emitidas por la Compañía **CONFIANZA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y
REASEGUROS S. A.**, y que se hallan comprendidas dentro de los
siguientes títulos: **Título número dieciséis (16)** con quinientas siete (507)
acciones números un millón doscientas treinta y cuatro mil doscientas
noventa y seis hasta la un millón doscientas treinta y cuatro mil ochocientos
dos (1'234.296 hasta la 1'234.802); **título número dieciocho (18)** con mil
siete DD (1.007 DD) acciones números un millón cuatrocientas ochenta y
siete mil setecientos sesenta y uno hasta la un millón cuatrocientas ochenta
y ocho mil setecientos sesenta y siete (1'487.761 hasta la 1'488.767); parte
de las acciones contenidas en el **Título número diecisiete (17)**, esto es, dos
mil doscientas sesenta y seis acciones AB (2.266 AB) acciones números
cuatrocientas nueve mil novecientos cincuenta y dos hasta la cuatrocientas
doce mil doscientas diecisiete (409.952 hasta la 412.217), aclarándose que

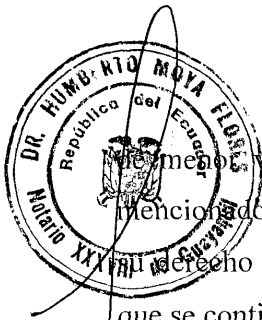


para completar estas tres mil setecientos ochenta (3.780) acciones de la serie B, agregado en esta adjudicación una pequeña diferencia que se compensa con la serie C.

Tanto a lo que se explica más adelante; -----

Ab. HUMBERTO MORA FLORES

g) Acciones emitidas por el **BANCO DE GUAYAQUIL S. A.** según el siguiente detalle: Seiscientos sesenta y cinco acciones serie B (665 B), ordinarias y nominativas, números cincuenta y ocho millones cuatrocientas noventa y tres mil cincuenta y seis hasta la cincuenta y ocho millones cuatrocientas noventa y tres mil setecientos veinte (58'493.056 hasta la 58'493.720), contenidas en el **título número ocho mil trescientos sesenta guión cero cero (8.360-00)**; Mil veinticinco acciones serie E (1.025 E), ordinarias y nominativas, números ochenta y nueve millones seiscientos sesenta y un mil quinientas treinta y dos hasta la ochenta y nueve millones seiscientos sesenta y dos mil quinientas cincuenta y seis (89'661.532 hasta la 89'662.556), contenidas en el **título número veintitrés mil novecientos dieciséis guión cero cero (23.916-00)**; Mil ciento setenta y un acciones serie C (1.171 C), ordinarias y nominativas, números sesenta y nueve millones ochocientos un mil novecientos diecinueve hasta la sesenta y nueve millones ochocientos tres mil ochenta y nueve (69'801.919 hasta la 69'803.089), contenidas en el **título número quince mil siete guión cero cero (15.007-00)**; Tres mil ciento veinte y nueve (3.129) acciones, ordinarias y nominativas, números cincuenta y dos millones quinientas ochenta mil ciento setenta y nueve hasta la cincuenta y dos millones quinientas ochenta y tres mil trescientas siete (52'580.179 hasta la 52'583.307), de las contenidas en el **título número treinta y cinco guión cero cero (35-00)**, aclarándose que para hacer esta adjudicación debió considerarse que el primero de los títulos antes referidos contiene acciones



El valor a la que se contienen en los restantes tres títulos antes mencionados. En consecuencia, para completar una pequeña diferencia por el derecho proporcional, ésta es compensada dentro de las adjudicaciones que se contienen en esta escritura;-----

h) Hecho el ajuste entre los diversos valores que corresponden a las anteriores adjudicaciones, para compensar las diferencias pendientes **se le adjudica** a la señora **ANA SOFIA CEDEÑO AMADOR VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ**, el valor que consta en la **cuenta corriente número cero dos cero cero seis cero siete uno siete cuatro siete (02006071747) en el Banco Produbanco**; -----

i) Se le adjudican, además, el sesenta y dos coma cinco por ciento (62,5%) de los derechos marcarios que correspondían al haber de la sociedad conyugal, el cincuenta por ciento (50%) por concepto de la mitad de gananciales y el doce coma cinco por ciento (12,5%) por concepto de su haber hereditario en la sucesión del causante a título de asignataria de la cuarta de libre disposición que le asignó el testador. -----

j) Igualmente se le adjudica el sesenta y dos coma cinco por ciento (62,5%) del dominio del carro de golf y de una acción en el Club LACOSTA, bienes que formaron parte de la masa confundida de bienes, correspondiendo a la adjudicataria el cincuenta por ciento (50%) por concepto de la mitad de gananciales y el doce coma cinco por ciento (12,5%) por concepto de su cuota hereditaria en la sucesión del causante a título de asignataria de la cuarta de libre disposición que le asignó el testador.-----

TRES.DOS.DOS.- HIJUELA DEL SEÑOR INGENIERO FRANCISCO XAVIER CORDERO CEDEÑO.- De conformidad con las alícuotas que se han determinado en los numerales Tres.Uno y Tres.Dos



que anteceden, para cubrir sus derechos hereditarios y testamentarios, para la mitad legítima y en la cuarta de mejoras en la sucesión de su padre extinto, para

padre abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, se le

adjudican los siguientes bienes:-----

a) Mil quinientas sesenta y tres (1.563) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la Compañía **IPACARAY S. A.**, acciones números siete mil ochocientos doce hasta la nueve mil trescientas setenta y cuatro (7.812 hasta

la 9.374), aclarándose que para ajustar el número de acciones se le agrega la mitad de una acción cuyo valor ha sido compensado en los términos que anteceden en la letra h) del subnumeral Tres.Dos.Uno precedente; -----

b) Trece (13) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la Compañía **DISTRIBUIDORA FRANCOR S. A.**, acciones números diecinueve mil novecientos sesenta hasta la diecinueve mil novecientas setenta y dos (19.960 hasta la 19.972), aclarándose que para ajustar el número de acciones se ha realizado la compensación a que se refiere la letra h) del subnumeral Tres.Dos.Uno precedente; -----

c) Siete mil doscientas cuarenta y tres (7.243) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la Compañía **LABORATORIOS ROCNARF S. A.**, acciones números veintiocho mil doscientos doce hasta la treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (28.212 hasta la 35.454), que correspondían al conjunto de acciones de la sociedad conyugal disuelta y liquidada y al haber privativo del causante por herencia de su padre doctor Francisco Cordero Villavicencio, aclarándose que para ajustar el número de acciones que se le adjudica se le agrega la mitad de una acción cuyo valor ha sido ya compensado en los términos que anteceden en la letra h) del subnumeral Tres.Dos.Uno precedente; -----



de Dos mil (2.000) acciones ordinarias y nominativas que corresponden al capital de la compañía emitidas por **OMNIFARMA S. A.**, acciones números diez mil uno hasta la doce mil (10.001 hasta la 12.000); -----

e) Quince (15) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la compañía **CORDEREX S. A.**, acciones números setenta y seis hasta la noventa (76 hasta la 90); -----

f) Setecientos cincuenta y cinco (755) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la compañía **CONFIANZA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S. A.**, acciones números cuatrocientas doce mil doscientos dieciocho hasta la cuatrocientas doce mil novecientas setenta y dos (412.218 hasta la 412.972), que corresponden a parte del título número diecisiete (17), aclarándose que no se le ha agregado cinco mil quinientas ochenta y cinco milésimas de acción (0,5585), al producirse la compensación ya acordada; -----

g) Mil setenta y ocho (1.078) acciones ordinarias y nominativas emitidas por el **BANCO DE GUAYAQUIL S. A.**, acciones números cincuenta y dos millones quinientos ochenta y tres mil trescientas ocho hasta la cincuenta y dos millones quinientas ochenta y cuatro mil trescientas ochenta y cinco (52'583.308 hasta la 52'584.385), que corresponden a parte del título número treinta y cinco guión cero cero (35-00); -----

h) El doce coma cinco por ciento (12,5%) de los derechos marcarios, a título de la cuota que le corresponde por su legítima rigurosa y por la parte que le toca en la cuarta de mejoras que le asignó el testador; -----

i) El doce coma cinco por ciento (12,5%) de los derechos de dominio del carro de golf y sobre una acción del Club LACOSTA, a título de la cuota



que le corresponde por su legítima rigorosa y por la parte que le toca en la cuarta de mejoras que le asignó el testador; -----

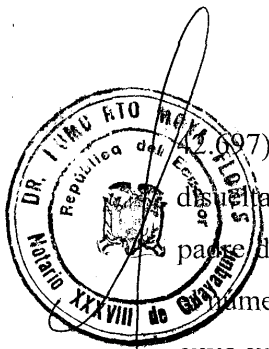


Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

TRES.DOS.TRES.- HIJUELA DE LA SEÑORA LENIA SORIA

CORDERO CEDEÑO DE FARAH.- De conformidad con las alícuotas que se han determinado en los numerales Tres.Uno y Tres.Dos que anteceden, para cubrir sus derechos hereditarios y testamentarios, en la mitad legítima y en la cuarta de mejoras en la sucesión de su extinto padre abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, se le adjudican los siguientes bienes:-----

- a) Mil quinientas sesenta y tres (1.563) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la Compañía **IPACARAY S. A.**, acciones números nueve mil trescientas setenta y cinco hasta la diez mil novecientas treinta y siete (9.375 hasta la 10.937), aclarándose que para ajustar el número de acciones se le agrega la mitad de una acción cuyo valor ha sido compensado en los términos que anteceden en la letra h) del subnumeral Tres.Dos.Uno precedente; -----
- b) Trece (13) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la Compañía **DISTRIBUIDORA FRANCOR S. A.**, acciones números diecinueve mil novecientos setenta y tres hasta la diecinueve mil novecientos ochenta y cinco (19.973 hasta la 19.985), aclarándose que para ajustar el número de acciones se ha realizado la compensación a que se refiere la letra h) del subnumeral Tres.Dos.Uno precedente; -----
- c) Siete mil doscientas cuarenta y tres (7.243) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la Compañía **LABORATORIOS ROCNARF S. A.**, acciones números treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco hasta la cuarenta y dos mil seiscientos noventa y siete (35.455 hasta la



(42.007), que correspondían al conjunto de acciones de la sociedad conyugal disuelta y liquidada y al haber privativo del causante por herencia de su padre doctor Francisco Cordero Villavicencio, aclarándose que para ajustar el número de acciones que se le adjudica se le agrega la mitad de una acción cuyo valor ha sido compensado en los términos que anteceden en la letra h) del subnumeral Tres.Dos.Uno precedente; -----

d) Dos mil (2.000) acciones ordinarias y nominativas que corresponden al capital de la compañía emitidas por **OMNIFARMA S. A.**, acciones números doce mil uno hasta la catorce mil (12.001 hasta la 14.000); -----

e) Quince (15) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la compañía **CORDEREX S. A.**, acciones números noventa y uno hasta la ciento cinco (91 hasta la 105); -----

f) Setecientas cincuenta y cinco (755) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la compañía **CONFIANZA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S. A.**, acciones números cuatrocientas doce mil novecientas setenta y tres hasta la cuatrocientas trece mil setecientas veintisiete (412.973 hasta la 413.727), que corresponden a parte del título número diecisiete (17), aclarándose que no se le ha agregado cinco mil quinientas ochenta y cinco milésimas de acción (0,5585), al producirse la compensación ya acordada; -----

g) Mil setenta y ocho (1.078) acciones ordinarias y nominativas emitidas por el **BANCO DE GUAYAQUIL S. A.**, acciones números cincuenta y dos millones quinientos ochenta y cuatro mil trescientas ochenta y seis hasta la cincuenta y dos millones quinientas ochenta y cinco mil cuatrocientas sesenta y tres (52'584.386 hasta la 52'585.463), que



h) El doce coma cinco por ciento (12,5%) de los derechos marcarios, a título de cuota que le corresponde por su legítima rigorosa y por la parte que le toca en la cuarta de mejoras que le asignó el testador; -----

TRES.DOS.TRES.- HIJUELA DEL SEÑOR DOCTOR CÉSAR ANDRÉS CORDERO CEDEÑO.- De conformidad con las alícuotas que se han determinado en los numerales Tres.Uno y Tres.Dos que anteceden, para cubrir sus derechos hereditarios y testamentarios, en la mitad legitimaria y en la cuarta de mejoras en la sucesión de su extinto padre abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, se le adjudican los siguientes bienes:-----

a) Mil quinientas sesenta y tres (1.563) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la Compañía **IPACARAY S. A.**, acciones números diez mil novecientos treinta y ocho hasta la doce mil quinientas (10.938 hasta la 12.500), aclarándose que para ajustar el número de acciones se le agrega la mitad de una acción cuyo valor ha sido compensado en los términos que anteceden en la letra h) del subnumeral Tres.Dos.Uno precedente; -----

b) Trece (13) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la Compañía **DISTRIBUIDORA FRANCOR S. A.**, acciones números diecinueve mil novecientos ochenta y seis hasta la diecinueve mil novecientas noventa y ocho (19.986 hasta la 19.998), aclarándose que para ajustar el número de



realizado la compensación a que se refiere la letra h) del subnumeral Tres.Dos.Uno precedente; -----

Siete mil doscientas cuarenta y tres (7.243) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la Compañía **LABORATORIOS ROCNARF S. A.**, acciones números cuarenta y dos mil seiscientos noventa y ocho hasta la cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta (42.698 hasta la 49.940), que correspondían al conjunto de acciones de la sociedad conyugal disuelta y liquidada y al haber privativo del causante por herencia de su padre doctor Francisco Cordero Villavicencio, aclarándose que para ajustar el número de acciones que se le adjudica se le agrega la mitad de una acción cuyo valor ya ha sido compensado en los términos que anteceden en la letra h) del subnumeral Tres.Dos.Uno precedente; -----

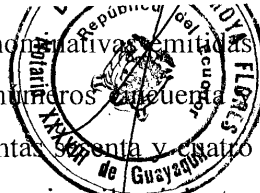
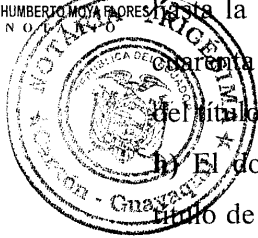
d) Dos mil (2.000) acciones ordinarias y nominativas que corresponden al capital de la compañía emitidas por **OMNIFARMA S. A.**, acciones números catorce mil uno hasta la dieciséis mil (14.001 hasta la 16.000); ----

e) Quince (15) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la compañía **CORDEREX S. A.**, acciones números ciento seis hasta la ciento veinte (106 hasta la 120); -----

f) Setecientos cincuenta y cinco (755) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la compañía **CONFIANZA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S. A.**, acciones números cuatrocientas trece mil setecientos veintiocho hasta la cuatrocientas catorce mil cuatrocientas ochenta y dos (413.728 hasta la 414.482), que corresponden a parte del título número diecisiete (17), aclarándose que no se le ha agregado cinco mil quinientas ochenta y cinco milésimas de acción (0,5585), al producirse la compensación ya acordada; -----



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
N. O. 12.345



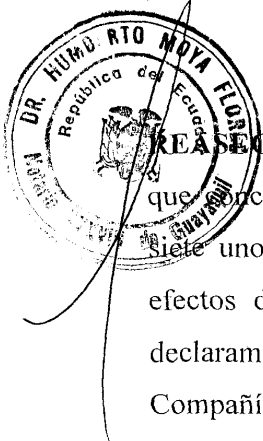
g) Mil setenta y ocho (1.078) acciones ordinarias y no preferidas emitidas por el **BANCO DE GUAYAQUIL S. A.**, acciones números cuarenta y dos millones quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientas treinta y cuatro hasta la cincuenta y dos millones quinientas ochenta y seis mil quinientas cuarenta y uno (52'585.464 hasta la 52'586.541), que corresponden a parte del título número treinta y cinco guión cero cero (35-00); -----

h) El doce coma cinco por ciento (12,5%) de los derechos marcarios, a título de la cuota que le corresponde por su legítima rigorosa y por la parte que le toca en la cuarta de mejoras que le asignó el testador; -----

i) El doce coma cinco por ciento (12,5%) de los derechos de dominio del carro de golf y sobre una acción del Club LACOSTA, a título de la cuota que le corresponde por su legítima rigorosa y por la parte que le toca en la cuarta de mejoras que le asignó el testador; -----

TRES.TRES.- CONCLUSION DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y DE LA PARTICION.-

a) Realizada la liquidación de la sociedad conyugal y la partición de los bienes dejados por el abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, la cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales y asignataria de la cuarta de libre disposición y cada uno de los herederos, hijos del extinto, declaran que se hallan exacta e íntegramente pagados en todos sus derechos con las hijuelas de liquidación y partición que anteceden, sin que hayan excesos de adjudicación ni tengan nada que reclamarse entre sí. b) Se deja constancia que todos los otorgantes de esta escritura quedan autorizados para obtener las correspondientes inscripciones en los Libros de Acciones y Accionistas de las compañías emisoras de las acciones que se reparten, incluidas las compañías **CONFIANZA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y**



REA SEGUROS S. A. y el BANCO DE GUAYAQUIL S. A., así como lo que concierne a la cuenta corriente número cero dos cero cero seis cero Siete uno siete cuatro siete (02006071747) del Banco Produbanco, a los efectos del retiro de su dinero. c) **Nota Aclaratoria.**- Los otorgantes declaramos que en cuanto a la adjudicación de acciones emitidas por la Compañía CORDEREX S. A., en los términos señalados en las hijuelas precedentes, el reparto fue practicado a favor de los respectivos adjudicatarios el cinco de septiembre del año dos mil ocho, según comunicación hecha a la Superintendencia de Compañías recibida el nueve de los mismos mes y año, todo de acuerdo con lo convenido para el otorgamiento de esta escritura pública y en el testamento del causante.- Autorice usted, Señor Notario, la escritura con las formalidades de ley y agregue a la matriz una copia de las declaraciones que corresponden al pago del impuesto a la renta con motivo de la sucesión hereditaria. (f) firma ilegible del Doctor Galo García Feraud.- Registro número cero cuarenta y tres.- Hasta aquí la minuta.- Se agregan a la matriz los documentos (formularios SRI) acompañados. Léida ésta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los comparecientes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fé.....

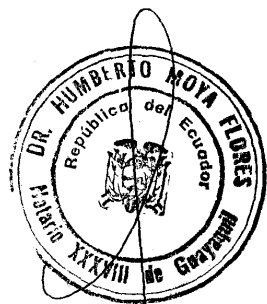
Ana Sofía Cedeño Amador Vda. de Cordero Cordovez

ANA SOFÍA CEDEÑO AMADOR VDA. DE CORDERO CORDOVEZ

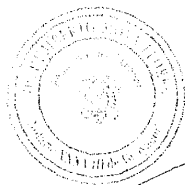
C.I. N° 0901691139

C.V. 147-0004

204	PATRIMONIO	205	CALLE PRINCIPAL	206	NÚMERO	207	INTERSECCIÓN	208	TELÉFONO
209	LA PONTILLA	210	URBANIZACIÓN ISLA SOL	211	VILLA 15	212		213	1525171
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)									
214	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	215	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS						
216		217							
218	ESTADO CIVIL	219	No. HEREDEROS	220	No. LEGATARIOS	221	TESTAMENTO		
222	FECHA DE FALLECIMIENTO	223	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	224					
225	DD/M/AA	226	DD/M/AA	227					
228	SUCESIÓN INDIVISA		229	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)					
IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN									
230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)			231	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS				
232	PATRIMONIO	233	CALLE PRINCIPAL	234	NÚMERO	235	INTERSECCIÓN		
236	ESTADO CIVIL	237	No. DONATARIOS	238	No. DONANTES				
239	FECHA DE ESCRITURA	240	CÓDIGO TIPO DE ACTO	241	CANTÓN				
242	DD/M/AA	243		244					
300 INGRESOS Y EGRESOS									
DESCRIPCIÓN		NÚMERO		PATRIMONIO NETO		VALOR DE LA PORCIÓN			
NEGOCIOS UNIPERSONALES		311		321					
		312		322					
BIENES INMUEBLES		313		323					
VEHÍCULOS		314		324					
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS		315		325					
DINERO EN EFECTIVO		316		326					
ACRECIDENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES		317		327					
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES		318		328					
OTROS NO ESPECIFICADOS		319		329					
		320		330					
		321		331					
		322		332					
		323		333					
		324		334					
		325		335					
		326		336					
		327		337					
		328		338					
		329		339					
		330		340					
		331		341					
		332		342					
		333		343					
		334		344					
		335		345					
		336		346					
		337		347					
		338		348					
		339		349					
		340		350					
400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)									
TIPO		TOTAL PAGO O GASTO		MONTO ASUMIDO					
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS		411		421					
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS		412		422					
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)		413		423					
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)		414		424					
DERECHOS DE ALBACEA		401	RUC DEL ALBACEA	415					
		416		425					
		417		426					
		418		427					
		419		428					
		420		429					
		421		430					
		422		431					
		423		432					
		424		433					
		425		434					
		426		435					
		427		436					
		428		437					
		429		438					
		430		439					
		431		440					
		432		441					
		433		442					
		434		443					
		435		444					
		436		445					
		437		446					
		438		447					
		439		448					
		440		449					
		441		450					
		442		451					
		443		452					
		444		453					
		445		454					
		446		455					
		447		456					
		448		457					
		449		458					
		450		459					
		451		460					
		452		461					
		453		462					
		454		463					
		455		464					
		456		465					
		457		466					
		458		467					
		459		468					
		460		469					
		461		470					
		462		471					
		463		472					
		464		473					
		465		474					
		466		475					
		467		476					
		468		477					
		469		478					
		470		479					
		471		480					
		472		481					
		473		482					
		474		483					
		475		484					
		476		485					
		477		486					
		478		487					
		479		488					
		480		489					
		481		490					
		482		491					
		483		492					
		484		493					
		485		494					
		486		495					
		487		496					
		488		497					
		489		498					
		490		499					
		491		500					
		492		501					
		493		502					
		494		503					
		495		504					
		496		505					
		497		506					
		498		507					
		499		508					
		500		509					
		501		510					
		502		511					
		503		512					
		504		513					
		505		514					
		506		515					
		507		516					
		508		517					
		509		518					
		510		519					
		511		520					
		512		521					
		513		522					
		514		523					
		515		524					
		516		525					
		517		526					
		518		527					
		519		528					
		520		529					
		521		530					
		522		531					
		523		532					
		524		533					
		525		534					
		526		535					
		527		536					
		528		537					
		529		538					
		530		539					
		531		540					
		532		541					
		533		542					
		534		543					
		535		544					
		536		545					
		537		546					
		538		547					
		539		548					
		540		549					
		541		550					
		542		551					
		543		552					
		544		553					
		545		554					
		546		555					
		547		556					
		548		557					
		549		558					
		550		559					
		551		560					
		552		561					
		553		562					
		554		563					
		555		564					
		556		565					
		557		566					
		558		567					
		559		568					
		560		569					
		561		570					
		562		571					
		563		572					
		564		573					
		565		574					
		566		575					
		567		576					
		568		577					
		569		578					
		570		579					
		571		580					
		572		581					
		573		582					
		574		583					
		575		584					
		576		585					
		577		586					
		578		587					
		579		588					
		580		589					
		581		590					
		582		591					
		583		592					
		584		593					
		585		594					
		586		595					
		587		596					
		588		597					
		589		598					
		590		599					
		591		600					
		592		601					
		593		602					
		594		603					
		595		604					
		596		605					
		597		606					
		598		607					
		599		608					
		600		609					
		601		610					
		602		611					
		603		612					
		604		613					
		605		614					
		606		615					
		607		616					
		608		617					
		609		618					
		610		619					
		611		620					
		612		621					
		613		622					
		614		623					
		615		624					
		616		625					
		617		626					
		618		627					
		619		628					
		620		629					
		621		630					
		622		631					
		623		632					
		624		633					
		625		634					
		626		635					
		627		636					
		628		637					
		629		638					
		630		639					
		631		640					
		632		641					
		633		642					
		634		643					
		635		644					
		636		645					
		637		646					
		638		647					
		639		648					
		640		649					
		641		650					
		642		651					
		643		652					
		644		653					
		645		654					
		646		655					
		647		656					
		648		657					
		649		658					
		650		659					
		651		660					
		652		661					
		653		662					
		654		663					
		655		664					
		656		665					
		657		666					
		658		667					
		659		668					
		660		669					
		661		670					
		662		671					
		663		672					
		664		673					
		665		674					
		666		675					
		667		676					
		668		677					
		669		678					
</									



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 16 de la Ley
Notarial reformada por el Decreto Supremo Numero 2386 de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1978. DOY FE Que la copia precedente
que consta de fojas es igual al documento
que se me exhibe. - Guayaquil



13 NOV. 2008

Dr. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE		RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	
202	205	206	207
CALLE PRINCIPAL		INTERSECCIÓN	
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)		TELEFONO	
RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE		APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	
209	210		
CALLE PRINCIPAL		INTERSECCIÓN	
212	213	214	215
IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN			
RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)		APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)	
217	218		
ESTADO CIVIL		No. HEREDEROS	
219	220	No. LEGATARIOS	
FECHA DE FALLECIMIENTO		FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	
224	225	226	
RUC (SUCESIÓN INDIVISA)		DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)	
227	228		
IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN			
RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)		RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	
230	231	232	
CALLE PRINCIPAL		INTERSECCIÓN	
233	234	235	236
ESTADO CIVIL		No. DONANTES	
238	239	240	241
FECHA DE ESCRITURA		CÓDIGO TIPO DE ACTO	
242	243	244	
300 INGRESOS Y EGRESOS			
DESCRIPCIÓN		NÚMERO	
NEGOCIOS UNIPERSONALES		311	
BIENES INMUEBLES		312	
VEHICULOS		313	
BIENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS		314	
DINERO EN EFECTIVO		315	
ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES		316	
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES		317	
OTROS NO ESPECIFICADOS		318	
PATRIMONIO NETO		VALOR DE LA PORCIÓN	
AVALÚO COMERCIAL TOTAL		331	
322		332	
323		333	
324		334	
325		335	
326		336	
327		337	
328		338	
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338		339	
400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)			
TIPO		TOTAL PAGO O GASTO	
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS		411	
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS		412	
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)		413	
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)		414	
DERECHOS DE ALBACEA		415	
401		425	
RUC DEL ALBACEA		426	
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		428	
DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)			
SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332 * 66%)	
		DEDUCCIÓN POR MUDA PROPIEDAD (332 * 40%)	
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO			
COTIZA O PORCIÓN LIQUIDADA		399-499-497-498	
DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA REVERSO)		362 148,24	
BASE IMPONIBLE 801-802		362 148,24	
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO (de acuerdo a la tabla detallada en el reverso)		16.919,53	
900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO			
PAGO PREVIO		900-901	
TOTAL IMPUESTO A PAGAR		902	
INTERÉS POR MORIA		903	
MULTAS		904	
TOTAL PAGADO		902 + 903 + 904	
905		906	
907		908	
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO			
NIC No.		NIC No.	
909		910	
911		912	
913		914	
915		916	

COPIA 2: CONTRIBUYENTE
POLIGRÁFICA C.A. - RUC 0990158438001 - Resolución N° NAC-DGER2006-0798 a 01-12-06

SELLO Y FECHA DE RECEPCIÓN

COPIA 2: CONTRIBUYENTE
POLIGRÁFICA C.A. - RUC 0990158438001 - Resolución N° NAC-DGER2006-0798 a 01-12-06



con el numeral 5 del Artículo 18, del 19, 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 de 1978, DOYFE. Que la copia precedente que se exhibe es igual al documento

13 NOV. 2009

Dr. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

204	PARRÓQUIA	205	CALLE PRINCIPAL	206	NÚMERO	207	INTERSECCIÓN
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)							
208	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE			210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		
212	PARRÓQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN
IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN							
217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)			218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)		
219	ESTADO CIVIL			220	No. HEREDEROS	221	No. LEGATARIOS
222	FECHA DE ALLECMIENTO			223	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO		
224	RUC (SUCESSION INVISIA)			225	DENOMINACIÓN (SUCESSION INVISIA)		
IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN							
230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)			231	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		
233	PARRÓQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN
238	ESTADO CIVIL			239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES
242	FECHA DE ESCRITURA			243	CÓDIGO TIPO DE ACTO		
244	DOMINIO			245	CANTÓN		
300 INGRESOS Y EGRESOS							
DESCRIPCIÓN		NÚMERO		PATRIMONIO NETO		VALOR DE LA PORCIÓN	
NEGOCIOS UNIPERSONALES		311		321		331	
				AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES		312		322		332	
VEHÍCULOS		313		323		333	
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS		314		324		334	
ORDEN EN EFECTIVO		315		325		335	
ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES		316		326		336	
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES		317		327		337	
OTROS NO ESPECIFICADOS		318		328		338	
				SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338		339	
400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)							
TIPO		TOTAL PAGO O GASTO		MONTOS ASUMIDO			
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS		411		421			
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS		412		422			
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)		413		423			
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)		414		424			
DERECHOS DE ALBACEA		415		425			
				SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		426	
DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)							
SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA.		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332 * 60%)		497			
		DEDUCCIÓN POR RUDA PROPIEDAD (332 * 40%)		498			
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO							
CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA		339-499-497-498		801			
DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA REVERSO)				802			
BASE IMPONIBLE 801-802				803			
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO (Ver impuesto a la renta devuelto en el reverso)				804			
900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO							
PAGO PREVIO				901			
TOTAL IMPUESTO A PAGAR		899 - 901		902			
INTERÉS POR MORA				903			
MULTAS				904			
TOTAL PAGADO		902 + 903 + 904		905			
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		906		USD			
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907		USD			
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO							
908	NIC No.	910	NIC No.	912	NIC No.	914	NIC No.
909	USD	911	USD	913	USD	915	USD

COPIA 2: CONTRIBUYENTE
POLIGRÁFICA C.A. - RUC 0990158438001 - Resolución N° NAC-DGER2006-0798 a 01-12-06

SELLO Y FECHA DE RECEPCIÓN



conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 del Ley
reforma reformada por el Decreto Supremo Numero 2386 de
31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No 564
de Abril de 1.978. DOY FE Que la copia precedente
queda en esta de fojas es igual al documento
que se me exhibe. - Guayaquil



3 NOV. 2008

Dr. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

204	PARTICIPA	205	CALLE PRINCIPAL	206	NÚMERO	207	INTERSECCIÓN
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)							
209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS				
212	PARTICIPA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN
IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN							
217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)				
219	ESTADO CIVIL	220	Nº HEREDEROS	221	Nº LEGATARIOS	222	TESTAMENTO
224	FECHA DE ELABORACIÓN	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	226	CANTÓN	227	NOTARÍA
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)	228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)				
IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN							
230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)	231	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS				
232	CALLE PRINCIPAL	233	NÚMERO	234	INTERSECCIÓN	235	CANTÓN
236	ESTADO CIVIL	237	Nº DONATARIOS	238	Nº DONANTES	239	NOTARÍA
242	FECHA DE ESCRITURA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO	244	CANTÓN	245	CIUDAD
300 INGRESOS Y EGRESOS							
DESCRIPCIÓN		NÚMERO		PATRIMONIO NETO		VALOR DE LA PORCIÓN	
NEGOCIOS UNIPERSONALES		311	321	AVALÚO COMERCIAL TOTAL		331	
BIENES INMUEBLES		312	322			332	
VEHÍCULOS		313	323			333	
MEBLES DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS		314	324			334	
DINERO EN EFECTIVO		315	325			335	
ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES		316	326			336	
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES		317	327			337	
OTROS NO ESPECIFICADOS		318	328			338	
				SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338		339	
400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)							
TIPO		TOTAL PAGO O GASTO		MONTO ASUMIDO			
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS		411	421				
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS		412	422				
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)		413	423				
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)		414	424				
DERECHOS DE ALBACEA		415	425				
				SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		426	
DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)							
SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332 * 60%)		427			
		DEDUCCIÓN POR RENTA PROPIEDAD (332 * 40%)		428			
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO							
COTIZACIÓN PORCIÓN LIQUIDADA		801	802				
DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA REVERSO)		803	804				
BASE IMPONIBLE 801-802		805	806				
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO (de acuerdo a la tabla detallada en el reverso)		807	808				
900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO							
PAGO PREVIO		901	902				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR		903	904				
INTERÉS POR MORA		905	906				
MULTAS		907	908				
TOTAL PAGADO		909	910				
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		911	912				
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		913	914				
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO							
915	N/C No.	916	N/C No.	917	N/C No.	918	N/C No.
919	USD	920	USD	921	USD	922	USD

COPIA 2: CONTRIBUYENTE
POLIGRAFÍA C.A. - RUC 0990158436001 - Resolución N° NAC-DOER2006-0798 a 01-12-05

SELLO Y FECHA DE RECEPCIÓN

PROCESADO POR EL SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE LA POLIGRAFÍA C.A. - RUC 0990158436001 - Resolución N° NAC-DOER2006-0798 a 01-12-05



El presente es con el numeral 5 del Artículo 18 del la Ley
reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente
que consta de..... fojas es igual al documento
que se me exhibe.- Guayaquil



13 NOV. 2000

Dr. Humberto Moya Flores
Notario XXXVII de Guayaquil



FORMA 12

00

DR. HUMBERTO

República

FORMA DE LA AUTORIZACIÓN




REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008


102-0268

NÚMERO

CORDERO CEDENO LETICIA SOFIA

GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

0908715048

CÉDULA

GUAYAQUIL
CANTÓN

Francisco Antonio Martínez
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ciudadanía 091076436-4
CORDERO CEDEÑO CESAR ANDRES
GUAYAS / GUAYAS / SAGRARIO /
21 FEBRERO 1972
GUAYAS / GUAYAS
CERCA / CORDERO / 1972
XXVIII de Guayaquil



ECUATORIANA***** V2343V2242
CASADO JUDITH PONCE FIGUEROA
SUPERIOR DR. MEDICINA
FRANCISCO DANIEL CORDEÑO C
ANA SOFIA CEDEÑO DE CORDEÑO
GUAYAS 14/09/2005
14/09/2017
REN 1223600
Cus

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 2014 REFERENDUM 2014 Referendum

006-0004

NÚMERO

0910764364

CÉDULA

CORDERO CEDEÑO CESAR ANDRES

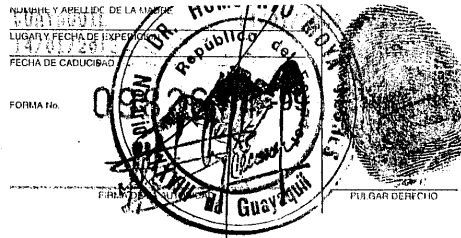
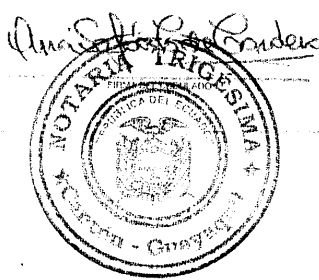
GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
PARROQUIA

SAMBORONDON
CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TITULO DE EMPLANTACION
004- 0124 05223
GUAYAS/ GUAYASUIL
1945



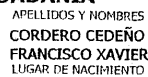
REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

147-0004
NÚMERO
CEDEÑO AMADOR ANA SOFIA
GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
PARROQUIA
0901691139
CÉDULA
SAMBORONDON
CANTÓN
V. PRESIDENTE DE LA JUNTA





No. **091029399-2**



GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCIÓN/
FECHA DE NACIMIENTO 1965-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CARDENAS MONCAYO
ISABEL MERCEDES

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN EJECUTIVO

E4433I4442

SECUNDARIA DECUTIVO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORDERO CORDOVEZ FRANCISCO DANIEL

CORDERO CORDOVEZ FRANCIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

CEDENO AMADOR ANA SOFIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2008-10-27
FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACION
2020-10-27
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL


FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL -

IDECU0910293992<<<<<<<<<<<<
650623M201027ECU<<<<<<<<<<<<
CORDERO<CEDEÑO<<FRANCISCO<XAVI



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



005-0004

0910293992

NÚMERO

CÉDULA

CORDERO CEDENO FRANCISCO XAVIER

GUAYAS
PROVINCIA

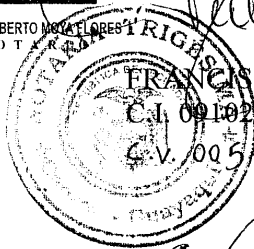
SAMBORONDON
CANTÓN

SAMBORONDON
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



b. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Francisco Xavier Cordero Cedeño
C.I. 0910293992
C.V. 005-0004

Cesar Andres Cordero Cedeño

CESAR ANDRÉS CORDERO CEDAÑO
C.I. 0910764364
C.V. 006-0004

Leticia Sofia Cordero Cedeño de Farah

LETICIA SOFIA CORDERO CEDAÑO DE FARAH
C.I. 0908715048
C.V. 102-0268



EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley
Notarial Reformada por el Decreto Supremo número 2386
del 31 de Marzo de 1978 DOY FE que la fotocopia proce-
dente que consta de 192 folios es exacta al documento
que se me exhibió.
Guayaquil:

25

25 MAY 2009

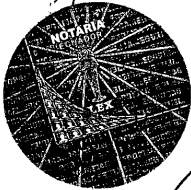
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE
ELLO CONFIERO ESTE
TESTIMONIO EN DIECINUEVE FOJAS UTILES
QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 29 DE DICIEMBRE DEL 2008

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley
Nacional de Registro Civil y el Decreto Supremo número 2186
del 31 de Marzo de 1978 D.O.Y. FE que la fotocopia proce-
dente que consta de 19 fojas es exacta al documento
que se me exhibió.
Guayaquil;

25 MAY 2009

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

"DISTRIBUIDORA FRANCOR S.A."

Guayaquil, 30 de Septiembre del 2008

SEÑOR (a).

FRANCISCO XAVIER CORDERO CEDEÑO.

Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, cúpleme informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **"DISTRIBUIDORA FRANCOR S.A."**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo (a) para desempeñar el cargo de **GERENTE** de la misma, por el periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones, deberes y derechos que le confiere la Ley y el Estatuto Social, encontrándose entre otras ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial individualmente, con amplias atribuciones dentro del marco legal estatuario.

La compañía **"DISTRIBUIDORA FRANCOR S.A."**, se constituyó el 16 de Junio 1982, en virtud de la escritura pública autorizada por el Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la misma que luego de ser aprobada se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 07 de Octubre de 1982.

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy atentamente,


ANA SOFIA CEDEÑO AMADOR.
SECRETARIA AD-HOC

Guayaquil, 30 de Septiembre del 2008.

Conste que en esta fecha acepto el cargo de **GERENTE** conferido a mi favor por la Compañía **"DISTRIBUIDORA FRANCOR S.A."**


FRANCISCO XAVIER CORDERO CEDEÑO
NACIONALIDAD: ECUATORIANO
C.C. 091029399-2
C.V. 005-0004

NUMERO DE REPERTORIO: 57.260
FECHA DE REPERTORIO: 20/Oct/2008
HORA DE REPERTORIO: 15:58

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinte de Octubre del dos mil ocho queda
inscrito el Nombramiento de **Gerente**, de la ~~la~~ Compañía
DISTRIBUIDORA FRANCOR S.A., a favor de **FRANCISCO**
XAVIER CORDERO CEDEÑO, a foja **130.221**, Registro Mercantil
número **22.737**.

ORDEN: 57260



S

REVISADO POR:

off



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 091029399 - 2
 CORDERO CEDENO FRANCISCO XAVIER
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 23 JUNIO 1965
 012- 0236 09926 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1965

Francisco Cordero

ECUATORIANA***** E443314442
 CASADO ISABEL CARDENAS
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 FRANCISCO CORDERO
 ANA CEDENO
 GUAYAQUIL 01/12/2004
 01/12/2016
 REN 1 1130943
 Gys



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORA
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

189-0004 0910293992
 NUMERO CEDULA
 CORDERO CEDENO FRANCISCO XAVIER

GUAYAS SAMBOROMBON
 PROVINCIA CANTON
 SAMBOROMBON LA PUNTILLA
 PARTICIPA ZONA

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA